

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

22299 *Anuncio de la Notaria de Don Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, de Getafe (Madrid), sobre subasta Notarial.*

Joaquín Fernández-Cuervo Infiesta, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Getafe, hago saber:

I. Que, en virtud del requerimiento inicial otorgado ante el día 22 de mayo de 2012 y conforme a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando en mi Notaría la venta extrajudicial de la siguiente finca:

Edificio industrial en Getafe, Polígono Industrial "Los Olivos", calle Innovación número 17, parcela números P-100. Tiene una superficie total construida de unos 1.642,55 metros cuadrados, que es la misma superficie de ocupa sobre la parcela de terreno sobre la que se levanta.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Getafe, al tomo 935, libro 32, folio 100, finca 2581.

Referencia catastral.- 1732805VK4613S0001.

II. Que las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.º Se celebrarán todas en mi Notaría, sita en Getafe, calle Madrid, número 14, 1.º B. La primera con un tipo de ochocientos mil euros (800.000,00 €), a las 10.00 horas del día 25 de julio de 2012, y en caso de no haber postor o de resultar fallida, la segunda, con un tipo igual al 75 % de la primera, a las diez horas del día 22 de agosto de 2012 y, de no haber postores o de resultar fallida, la tercera, sin sujeción a tipo, a las diez horas del 19 de septiembre de 2012. La licitación de los mejorantes de la postura ganadora en la tercera subasta, si los hubiera, también se celebrará en mi Notaria a las diez horas del 26 de septiembre de 2012.

2.º Los postores deberán consignar en la Notaría, antes del inicio de cada subasta, y mediante cheque bancario nominativo a mi nombre, el 30 % del tipo correspondiente para poder tomar parte en la primera y segunda subasta, y el 20 % del tipo de la segunda, para tomar parte en la tercera. Las personas legitimadas para mejorar la postura ganadora en la tercera subasta, cuando ésta no alcance el tipo de la segunda subasta, deberán también consignar previamente en la antedicha cuenta el 50% del tipo de la segunda subasta, salvo que se trate del propio acreedor.

3.º No se admitirán las posturas por escrito en pliego cerrado, que lleguen a la Notaría después de iniciado el acto de licitación en cada subasta o que no vengán acompañados del justificante del depósito previo.

III. Podrá consultarse en la Notaría, desde las 10 a las 14 horas de cualquier día laborable, la documentación y certificación registral previstos en los artículos 236 a y 236 b del Reglamento Hipotecario. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Continuarán subsistentes las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta. Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, 15 de junio de 2012.- El Notario.

ID: A120046573-1